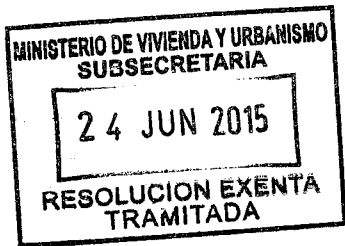


JLSS/MGC/JPB  
Int. N° 607 / 2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./

SANTIAGO, 24 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

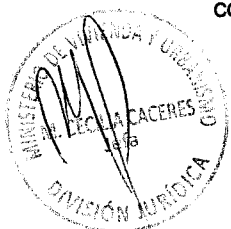
RESOLUCION EXENTA N° 4668 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 3299, de fecha 18 de mayo de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, y al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de doña Mercedes del Carmen Díaz Ávila, cédula de identidad N° 8.923.176-0, de la comuna de Talca, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrenta doña Mercedes Díaz, singularizada precedentemente, quien junto a su cónyuge, don José Belisario Tapia Valdés, se encuentran afectados por una severa discapacidad física, lo cual sumado a las condicionantes espaciales de la vivienda donde residen y a los distintos implementos que les ayudan en su desplazamiento a diario, les impide realizar con normalidad sus rutinas habituales con el consiguiente menoscabo en la calidad de vida de esta familia y sus miembros, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignanse directamente 02 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y al Título III, Ampliación de la Vivienda, a doña Mercedes del Carmen Díaz Ávila, cédula de identidad N° 8.923.176-0, de la comuna de Talca, por los montos máximos de **102,44 Unidades de Fomento** y **245,48 Unidades de Fomento**, respectivamente.
2. Exímese a doña Mercedes Díaz Ávila, individualizada en el resuelvo precedente, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que dice relación con la imposibilidad de postular a un proyecto del Título II, Mejoramiento de la Vivienda y a un proyecto del Título III, Ampliación de la Vivienda, simultáneamente.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **8 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. Impútase el monto total de **355,92 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 347,92 UF corresponden al subsidio directo y 8 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

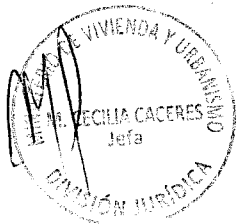


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO